



Buenos Aires, 25 de septiembre de 2012

RES. N° 449 /2012

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 3318; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el misma, se dispuso la ampliación del número de Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad, para cuya cobertura el Consejo de la Magistratura tramitó los respectivos concursos.

Que, mediante Memo N° 58/2012, la Sra. Consejera Dra. Alejandra Petrella, elevó al Plenario una serie de propuestas consensuadas con los Jueces de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario relativas a la puesta en marcha de las nuevas dependencias del fuero.

Que, en tal sentido, a fin de priorizar la eficacia, la austeridad y los modelos de gestión judicial que satisfagan al ciudadano, que permitan la consecución de un sistema de justicia eficiente, rápido, de fácil acceso y con una alta tasa de resolución de conflictos, evitando el colapso del fuero, los Sres. Magistrados proponen en primer término solicitar la suspensión del sorteo de juzgado interviniente por parte de la Secretaría General de la Cámara, de la totalidad de las ejecuciones fiscales que se presenten para su inicio, durante el lapso comprendido entre el 1° de octubre de 2012 hasta la fecha de la efectiva puesta en funciones de los nuevos juzgados (Nros. 16 a 24).

Que, asimismo, a partir del momento en que se verifiquen las condiciones descriptas en la última parte del considerando anterior, se propone que la totalidad de las ejecuciones fiscales que fueren presentadas para su inicio, deberían ser sorteadas para asignarlas –exclusivamente- a alguno de los nueve (9) nuevos juzgados, excluyendo del dicho sorteo a los actuales juzgados Nros. 1 al 15.

Que dicha asignación diferenciada debería extenderse temporalmente hasta obtener una equiparación aproximada con la cantidad de causas de la misma especie (ejecuciones fiscales) que tramitan por ante los juzgados actualmente en funcionamiento.

Que, conforme las estadísticas acompañadas en la presentación sub examine, se estima que el extremo precedentemente descripto deberá darse por verificado una vez que cada uno de los nuevos juzgados alcance el número de cinco mil (5.000) ejecuciones fiscales.

Que, desde el nacimiento del Poder Judicial de la Ciudad, la problemática del volumen de las ejecuciones fiscales resultó un tema sensible que obligó a adoptar medidas específicas, tendientes a garantizar la adecuada prestación del servicio.



Que, en ese orden, a mero título enunciativo y con carácter ilustrativo, cabe citar la Resolución CM N° 23/1999 -por la que se suspendieron todos los trámites procesales desde la fecha de interposición de las demandas promovidas por el Fisco de la Ciudad en el mes de diciembre de 1998-; la Resolución CM N° 348/2000 -por la que se estableció un sistema diferenciado de asignación de ejecuciones fiscales entre los juzgados del fuero al momento de su constitución- y la Resolución CM N° 431/2008 -por la que se reguló la distribución de ejecuciones fiscales entre los juzgados Nros. 13, 14 y 15 puestos en funciones a mediados de ese año.

Que el Plenario considera que debe hacerse lugar a la propuesta elevada por la Dra. Alejandra Petrella, no encontrando obstáculos legales ni reglamentarios que impidan proceder en tal sentido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer la suspensión del sorteo de asignación de juzgado interviniente por parte de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la totalidad de las ejecuciones fiscales que se presenten para su inicio a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta la efectiva puesta en funciones de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16 a 24.

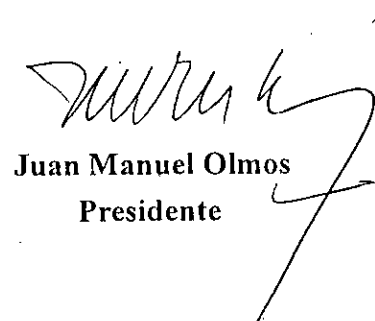
Art. 2º: Establecer que, a partir del momento en que se verifiquen las condiciones descriptas en la última parte del artículo anterior, la totalidad de las ejecuciones fiscales presentadas para su inicio deberán ser sorteadas para asignarlas a alguno de los nueve (9) nuevos juzgados (Nros. 16 a 24) , excluyendo del dicho sorteo a los actuales juzgados (Nros. 1 al 15).

Art. 3º: La medida dispuesta en el artículo 2º se extenderá hasta que cada uno de los nueve (9) nuevos juzgados (Nros. 15 a 24) alcance el número de cinco mil (5.000) ejecuciones fiscales asignadas.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Procuración General, a la AGIP y a todas las dependencias del fuero y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 449 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente